

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 01 - Enero 31 de 2006

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. PSAA06-3287 DE 2006 “Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3288 DE 2006 “Por el cual se prorroga el parágrafo del artículo primero del Acuerdo 3249 de 2005, que adopta medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA06-3290 DE 2006 “Por el cual se suspende la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA05-3090 de 2005.” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA06-3291 DE 2006 “Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA05-3015 de Agosto 31 de 2005, por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Pereira.” | 3 |
| ACUERDO No. PSAA06-3292 DE 2006 “Por el cual se suprime un Despacho de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.” | 4 |

(Continúa)

| |
|---|
| <p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p> |
|---|

ACUERDO No. PSAA06-3293 DE 2006 5
“Por el cual se modifica la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.”

ACUERDO No. PSAA06-3294 DE 2006 5
“Por el cual se crean los Juzgados Veintiuno y Veintidós Laborales de Bogotá, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.”

ACUERDO No. PSAA06-3295 DE 2006 6
“Por el cual se derogan los Acuerdos Nos. PSAA05-3192 y PSAA05-3250 de 2005.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3287
DE 2006
(Enero 31)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en aplicación del Acuerdo 738 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir de 1º de febrero de 2006 y máximo hasta el 30 de junio de 2006, en cada uno de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, un cargo de Asistente Jurídico grado 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los Asistentes Jurídicos grado 19, lo realizarán los respectivos nominadores.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, informes mensuales sobre el impacto de la medida adoptada. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá hacer la revisión de las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, brindarán el apoyo administrativo y financiero efectivo para la aplicación de este mecanismo de descongestión y adoptará las decisiones necesarias para garantizar la puesta en funcionamiento de las medidas aquí adoptadas.

ARTÍCULO QUINTO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia máximo hasta el 30 de junio de 2006, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTÍCULO SÉXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3288
DE 2006
(Enero 31)

“Por el cual se prorroga el párrafo del artículo primero del Acuerdo 3249 de 2005, que adopta medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en aplicación del Acuerdo No.738 del 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2006, el término concedido en el Párrafo del Artículo Primero del Acuerdo 3249 de diciembre 22 de 2005, a las Salas Penales de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Santa Marta y San Gil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3290
DE 2006
(Enero 31)

“Por el cual se suspende la entrada en vigencia del Acuerdo No. PSAA05-3090 de 2005”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Suspender la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA05-3090 de 2005, hasta el 30 de junio de 2006

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3291
DE 2006
(Enero 31)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA05-3015 de Agosto 31 de 2005, por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Pereira.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39, 43, 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Crear a partir del 1º de febrero de 2006, la Unidad Judicial Única para el Distrito de Pereira, únicamente para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana, festivos y Semana santa, con la siguiente comprensión territorial:

Pereira
Dosquebradas
Santa Rosa
Marsella.
La Virginia
La Celia
Balboa
Apía
Santuario
Pueblo Rico
Belén de Umbria
Mistrató
Quinchía y
Guática.

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Pereira.

ARTÍCULO 2º. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda supervisará y coordinará la implementación de las medidas señaladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo No. PSAA05-3015 de 2005

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3292
DE 2006
(Enero 31)

“Por el cual se suprime un Despacho de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996; una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, a partir del 1º de marzo de 2006, en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, el despacho que fuera ocupado por la doctora GLORIA SOFÍA MEJÍA DE QUINTERO, con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reparto de los procesos a cargo del despacho suprimido se efectuará entre los restantes magistrados de esa Sala, una vez entre en vigencia el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del despacho suprimido entregará los muebles y bienes devolutivos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3293
DE 2006
(Enero 31)**

“Por el cual se modifica la conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996; una vez oído en concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Fusionar la Sala Civil-Familia y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en Sala Civil-Familia-Laboral, a partir del 1º de marzo de 2006.

En consecuencia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia quedará conformado por dos Salas, integradas de la siguiente manera:

Sala Civil-Familia-Laboral:5 magistrados
Sala Penal:3 magistrados

PARÁGRAFO.- Las salas de decisión se conformarán según lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo No.108 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los magistrados de la Salas Civil-Familia y Laboral seguirán conociendo los procesos que tenían a su cargo, hasta el 31 de enero de 2006. El reparto de procesos entre todos

los magistrados de esta Sala se iniciará a partir del día primero (1º) de marzo de dos mil seis (2006).

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3294
DE 2006
(Enero 31)**

“Por el cual se crean los Juzgados Veintiuno y Veintidós Laborales de Bogotá, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de enero de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear dos Juzgados Laborales, a partir del 1º de marzo de 2006, con sede en Bogotá, los cuales se denominarán Juzgado Veintiuno Laboral de Bogotá, cuyo código de identificación será 110013105021, y Juzgado Veintidós Laboral de Bogotá, cuyo código de identificación será 110013105022 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados Veintiuno y Veintidós Laborales de Bogotá, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez
Un (1) Secretario Nominado
Dos (2) Oficial Mayor Nominado
Dos (2) Escribientes Nominado
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- Los juzgados laborales creados con el presente Acuerdo harán parte del Plan Piloto de la Oralidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del despacho y de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Séptimo, la provisión de los cargos

creados por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3295
DE 2006
(Enero 31)

“Por el cual se derogan los Acuerdos Nos. PSAA05-3192 y PSAA05-3250 de 2005.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 25 de enero de 2006.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar los Acuerdos Nos. PSAA05-3192 y su modificadorio PSAA05-3250 de 2005

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil seis (2006).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente